
	593.4.3.6EC	Breve información sobre etiquetado según Reglamento Ecuatoriano	06.08.2018	
--	-------------	---	------------	--

## **Breve información sobre el etiquetado de productos orgánicos / biológicos o ecológicos según Reglamento ecuatoriano RESOLUCION DAJ-20133EC-0201.099**

### **1. Introducción**

Aquí le presentamos un breve resumen de los requisitos de etiquetado de productos orgánicos / biológicos o ecológicos, según la RESOLUCION DAJ-20133EC-0201.099, condiciones del logotipo nacional de producción orgánica y uso del logo de certificación de CERES.



Más detalles sobre el uso del sello de CERES se encuentran en el anexo al contrato de certificación (doc. 593.6.2.1.1 EC) y condiciones de uso del logotipo nacional de producción orgánica se describen en la Resolución Técnica 0143 del Registro Oficial Nro. 129 del 28 de noviembre de 2017.

### **2. Resumen de requisitos para etiquetas.**



Todas las etiquetas a más de contener la información requerida por la Norma de etiquetado vigente (INEN 1334), deberán contener el código POA del Organismo de certificación del cual depende el operador que haya efectuado la última operación de transformación del producto (manipulación física) y el código de registro POA del cliente emitido por AGROCALIDAD.

El uso del logo de CERES es voluntario.

A continuación se describen condiciones de etiquetado según su estatus de certificación:

	593.4.3.6EC	Breve información sobre etiquetado según Reglamento Ecuatoriano	06.08.2018	
---	-------------	---	------------	---

STATUS	RESOLUCION DAJ-20133EC-0201.099
"orgánico"	<p><b>Debe</b> utilizarse obligatoriamente el logo nacional de producción orgánica, respetando las directrices del Manual de Uso del Logotipo de Producción Orgánica - Resolución 143, con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD y el número de registro POA de CERES "002-AC", inmediatamente debajo del logotipo nacional.</p> <p> Junto al logotipo nacional de certificación orgánica se puede utilizar el sello de certificación de CERES, respetando sus espacios.</p>
"Producido o elaborado con Productos Orgánicos"	<p><b>NO</b> se puede utilizar el logotipo nacional de producción orgánica.</p> <p>El producto debe contener menos del 95% y hasta 70% de sus ingredientes sean producidos orgánicamente (peso al momento de procesamiento)</p> <p>Se puede utilizar el logotipo de CERES con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD y número de registro POA de CERES "002-AC" inmediatamente debajo del logotipo.</p>
"Transición" o "Conversión"	<p><b>NO</b> se puede utilizar el logotipo nacional de producción orgánica.</p> <p>Se puede utilizar el logotipo de CERES CONVERSIÓN con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD y número de registro POA de CERES "002-AC" inmediatamente debajo del logotipo.</p>

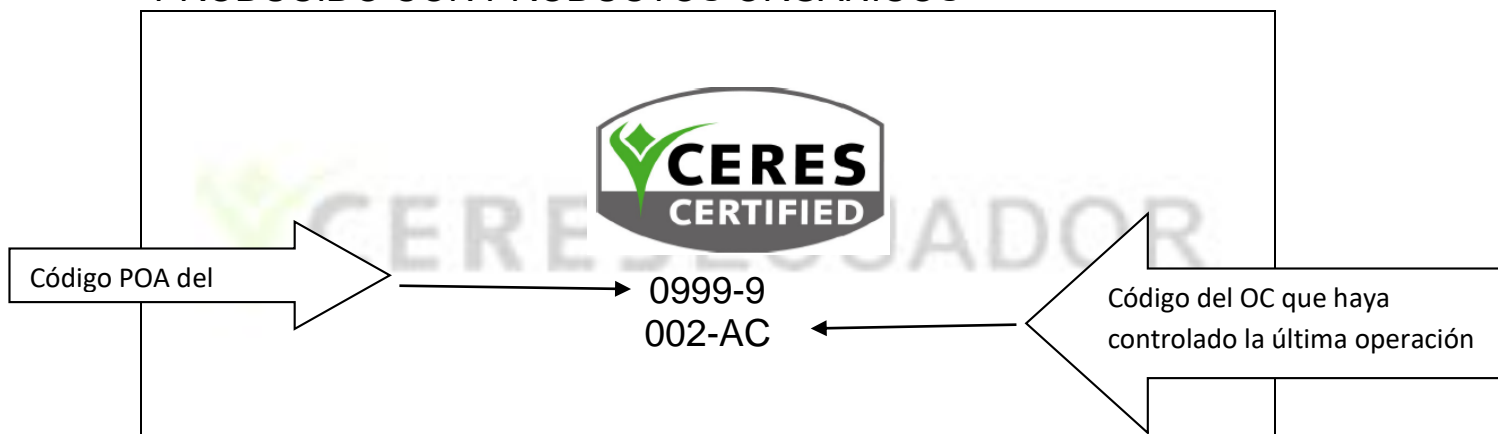
	593.4.3.6EC	Breve información sobre etiquetado según Reglamento Ecuatoriano	06.08.2018	
---	-------------	---	------------	---

### 3. Ejemplos de etiqueta

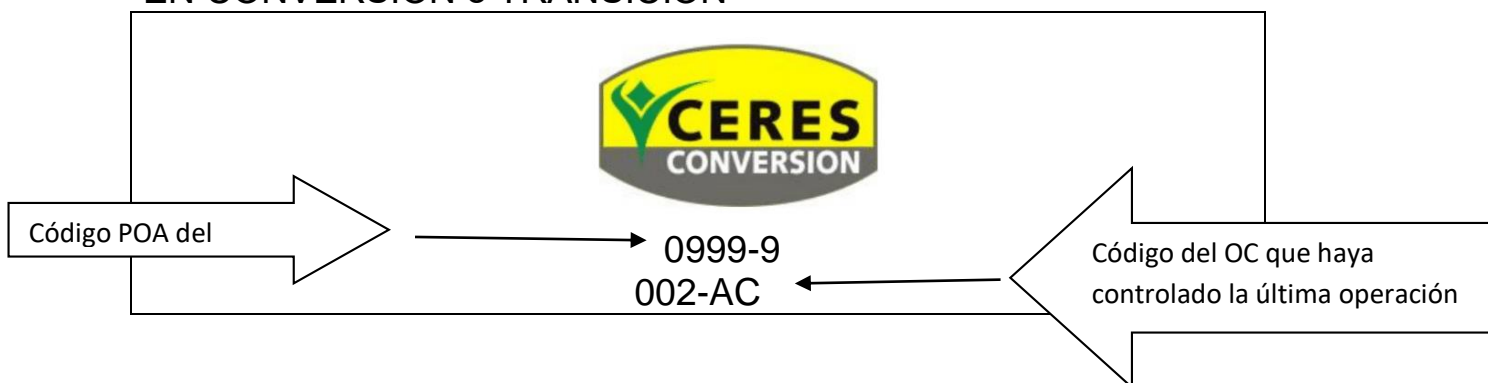
#### “ORGÁNICO”





#### “PRODUCIDO CON PRODUCTOS ORGÁNICOS”



#### “EN CONVERSIÓN o TRANSICION”



	593.4.3.6EC	Breve información sobre etiquetado según Reglamento Ecuatoriano	06.08.2018	
--	-------------	---	------------	--

#### 4. Especificaciones técnicas

Para el logotipo nacional de producción orgánica las especificaciones técnicas de uso en cuanto a color, tamaño entre otras, se definen en el Manual de uso del logotipo de producción orgánica, publicado mediante Resolución Técnica 0143 del Registro Oficial Nro. 129 del 28 de noviembre de 2017.

#### 5. Productos de exportación

Los productos para exportación producidos y certificados para estándares orgánicos extranjeros o bajo condiciones de compradores extranjeros, deben ser rotulados de acuerdo con los requisitos específicos del país de destino, pero no estarán exentos del uso del logo nacional de producción orgánica en las etiquetas o envases.

#### 6. Productos importados

Los productos importados con denominación orgánico, ecológico y biológico que vayan a ser comercializados en el territorio ecuatoriano, adicional a los requisitos de etiquetado de normas extranjeras y nacionales, debe usar el logotipo nacional de producción orgánica, el código POA del importador y el código del Organismo de Certificación que realizó la evaluación de cumplimiento de la norma orgánica ecuatoriana vigente.

#### 7. Aprobación de etiquetas

Antes de imprimir el logotipo nacional de certificación orgánica o el logotipo de CERES en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente está obligado a enviar el diseño a CERES para su aprobación.

#### 8. Base normativa

1. RESOLUCION DAJ-20133EC-0201.099
2. Manual de uso del logotipo de producción orgánica, publicado mediante Resolución Técnica 0143 del Registro Oficial Nro. 129 del 28 de noviembre de 2017.
3. Documentos disponibles en:  
<http://www.agrocalidad.gob.ec/inocuidad-direccion-de-organicos/>